

Xalapa, Ver., 25 de mayo de 2022

Comunicado: 0368

Mayor protección a las mujeres en materia de movilidad

- Presenta diputada Maribel Ramírez Topete una iniciativa para reformar las leyes de Tránsito y Seguridad Vial y de Tránsito y Transporte del estado.

Con el propósito de fomentar las acciones que prevengan todo tipo de violencia contra la dignidad e integridad de las mujeres, la diputada Maribel Ramírez Topete presentó ante el Pleno de la LXVI Legislatura una Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona disposiciones a las leyes 561 de Tránsito y Seguridad Vial y 589 de Tránsito y Transporte, ambas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al definir la movilidad como el derecho de toda persona de trasladarse y disponer de un sistema integral de calidad, suficiente y accesible, la legisladora dijo que es importante visualizar la movilidad con perspectiva de género, para que las autoridades responsables aseguren la vida y libertad de las mujeres veracruzanas.

La movilidad con perspectiva de género, explicó la proponente, contempla como ejes: acciones afirmativas y con perspectiva de género para prevenir y erradicar las violencias de género en el espacio público y el transporte público; mejorar y hacer más segura, incluyente y eficiente la experiencia de la movilidad de las mujeres y la movilidad de cuidado; fomentar y garantizar la participación de las mujeres, con perspectiva interseccional, así como capacitar y sensibilizar en materia de género a las personas responsables de diseñar, operar y evaluar los sistemas de movilidad.

Maribel Ramírez Topete recomendó el diseño e instrumentos de un programa permanente de capacitación con perspectiva de género a los conductores u operadores de los distintos modos de transporte público, a fin de sensibilizar sobre el tema de género, capacitar sobre la prevención, atención y sanción de los delitos sexuales acontecidos en los transportes.

Además, consideró oportuno y como eje central de su propuesta, en el ámbito de competencias, establecer requisitos condicionales para que las personas prestadoras del servicio de transporte público en todo el territorio veracruzano garanticen mayor seguridad a las mujeres en su movilidad cotidiana.

Aclaró que, si bien la ley no puede ser particularizada, el enfoque que se pretende es garantizar el derecho a la seguridad, a la integridad física, sexual, psicológica y a la vida de las personas usuarias del transporte público en el estado, con la finalidad de contribuir

a erradicar situaciones de riesgo, para que las y los ciudadanos desarrollen con libertad y certidumbre cada uno de sus traslados a las diversas actividades que realizan, y no sea la inseguridad en el transporte público la que frene el desarrollo de las personas.

La Iniciativa para reformar la fracción VII del Artículo 61, el Artículo 122, la fracción IX del Artículo 145, de la Ley 561 de Tránsito y Seguridad Vial, así como las fracciones III y IV del Artículo 58, IV del Artículo 62, XIII del Artículo 131 y XIV del Artículo 134, y adicionar un párrafo segundo al Artículo 123, de la ley 589 de Tránsito y Transporte, ambos ordenamientos para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fue turnada a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Vialidad.

Se adhirieron a esta Iniciativa los grupos legislativos del Partido Acción Nacional (PAN) y del Partido Revolucionario Institucional (PRI), la diputada Ruth Callejas Roldán y el diputado Juan Enrique Santos Mendoza.

#-#-#-#

